

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía, n.º 2024/70, de fecha 12 de enero de 2024, se ha prestado aprobación al padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantari-lado y depuración del cuarto trimestre de 2023 (octubre-diciembre 2023), que comienza con “Abacería del Monasterio, S.L.”, y finaliza con “Zurrón Zurrón, Serafin”, y asciende a un importe total de seiscientos setenta y unos mil setecientos veinticinco euros con doce céntimos (671.725,12 euros).

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

- *Plazo:* Del 22 de enero al 22 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades banca-rias, serán cargados en las respectivas cuentas el día 6 de febrero de 2024.

- *Modalidad:* Durante el período voluntario los ingresos se efectuarán única-mente en las oficinas de Unicaja Banco.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apre-mio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispues-to en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón cobratorio podrá interponerse recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desesti-matoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).

Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los inte-resados para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento.

Benavente, 15 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400167

